

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

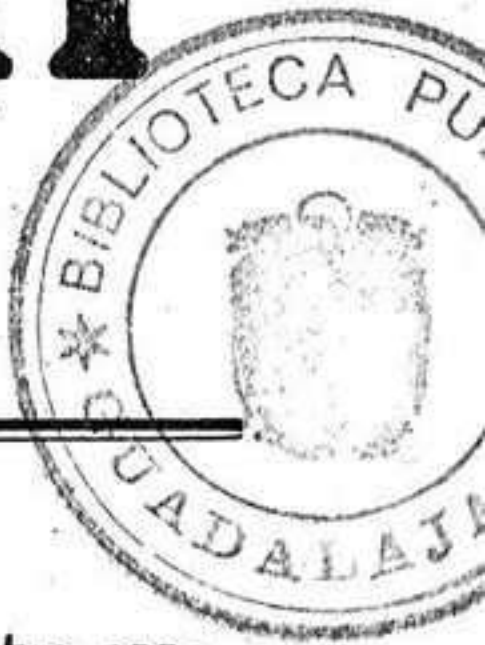
ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.



GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Molina de Aragón (Guadalajara), importante 32.291'83 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en el castillo de Molina de Aragón (Guadalajara), formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 32.291'83 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar los torreones, restaurando lienzos, almenas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 32.291'83 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 24.008'80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de Febrero del citado año 1944, 600'22 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 360'13 pesetas; a premio de pagaduría, 120'04 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.200'44 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.401'98 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el proyecto se han tenido en cuenta los medios auxiliares de que el citado servicio dispone para la ejecución de las obras y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad y

Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 32.291'83 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto 14, subconcepto 8.º, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que ha sufrido extravío la guía de circulación serie SG-5, número 5.485, expedida por el Servicio Nacional del Trigo de Segovia, para amparar el transporte de 10.000 kilogramos de trigo, figurando como remitente y consignatario de la mercancía la firma «Electro Harinera Panificadora», de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a ésta Comisaría General, en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 8 de mayo de 1954.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Abril del corriente año:

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		

LICENCIAS DE ESCOPETA

2	245	Segundo Bronchalo Solana	Sayatón.
»	246	Secundino Bronchalo Solana	Idem.
7	247	Eugenio Utande Monge	Tordelrábano.
»	248	Felipe Monge Fernando	Idem.
12	249	Blas Martínez García	Pardos.
»	250	Angel Puado Cebrián	Cendejas de la Torre.
»	251	Emilio Gil Sanz	Casa de Uceda.
»	252	Lucio Ibáñez Cabra	Anguita.
»	253	Regino Salmerón Garrido	La Isabela.
17	254	Timoteo López Pascual	Viñuelas.
»	255	Pascual Lacorte Judez	Alcuneza.
»	256	Manuel Yela Simón	Copernal.
20	257	Eugenio Maestro García	Caspueñas.
22	258	Jesús Fernández Castro	Yebes.
»	259	Félix Moreno Jarabo	Mazarete.
»	260	Vicente del Prado Sánchez	Guadalajara.
»	261	Alejandro García Yagüe	Embid.
24	262	Marcelo Pardo Sánchez	Sotodosos.
26	263	Sebastián Archilla de la Hoz	Sigüenza.
27	264	Francisco Roperero Nuevo	Zarzuela de Jadraque.
28	265	Tomás Calvo Fernández	Lupiana.
»	266	Eladio Viana Aragón	Peralveche.
29	267	Enrique Plaza Martínez	Berninches.
»	268	Macario Benito Morales	Saelices de la Sal.
»	269	Macario Lopesinos López	Mondéjar.

LICENCIAS DE GALGO

20	17	Mariano Jadraque Martínez	Málaga del Fresno.
28	18	Miguel Romera Arroyo	Malacuera.
»	19	Santiago Mayoral Roa	Idem.
»	20	Juan Manuel Zurita Puebla	Puebla de Beleña.

LICENCIAS DE HURON

28	28	Emilio Santos Cuago	Masegoso.
»	35	Lorenzo Sanz Vázquez	Molina de Aragón.
»	36	Bonifacio Moreno Juanas	Hiendelaencina
»	37	Aurelio Moreno Juanas	Idem.
»	38	José Moreno Juanas	Idem.

Guadalajara 1 de Mayo de 1954.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

1832

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CONCURSO para la adquisición de mobiliario, géneros, enseres y material sanitario con destino a la instalación del nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad.

RECTIFICACION

Publicado en el «B. O.» de la provincia número 57, correspondiente al día 13 de Mayo del año actual, anuncio de este concurso, y en el que se indica que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación el día 26 de Junio próximo, y que el plazo para presentar proposiciones termina el día 25 del mismo mes; en uso de las facultades que me son conferidas he acordado que la apertura de pliegos tenga lugar el día 28 del mencio-

nado mes, ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 26 del mismo, último día hábil.

Guadalajara 13 de Mayo de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Por esta Jefatura se está procediendo a la tramitación de expediente de cancelación de fianza a favor de doña Isabel Hernández, madre de don Angel Arteaga Hernández (fallecido), que fué Jefe de Almacén de este Servicio Nacional del Trigo en Jadraque.

Lo que se hace público para general conocimiento y en el caso de que resultase alguna responsabilidad contra el citado señor Arteaga Hernández, se haga valer

ante esta Jefatura Provincial, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia. Guadalajara 11 de Mayo de 1954.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1911
(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Tarifas de alquiler de limitadores de corriente para aplicación en el pueblo de Yélamos de Abajo

Empresa: Agustín Arroyo Ruiz.

Cumplidos los trámites exigidos en el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, modificado por Decreto de 12 de Enero de 1951, la Dirección General de Industria ha resuelto aprobar la tarifa de alquiler de limitadores de corriente para su aplicación a sus abonados que no instalen por su cuenta el referido aparato, en la forma siguiente:

Hasta una potencia máxima contratada de 1.200 vatios a 1'25 pesetas mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1910

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943, se publica a continuación la relación de los individuos que por reunir los requisitos exigidos en el anuncio de convocatoria aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de Febrero último, son admitidos a exámenes para cubrir ocho (8) plazas de aspirantes, en expectativa de ser nombrados a medida que se produzcan en el Cuerpo de Capataces de entrada:

- 1 Hipólito Loeches Sánchez.
- 2 Justino Mariano Morterero Sanz.
- 3 Fausto de Mingo Niño.
- 4 Leandro Marina Mayor.
- 5 Mariano Cortés López.
- 6 Miguel Pozo Ortega.
- 7 Juan Centenera Sotillo.
- 8 Mariano Roa Batanero.
- 9 Florencio Gómez Gutiérrez.
- 10 Feliciano Polanco Pastor.
- 11 Vicente Martínez Calvo.
- 12 Juan Novella Galán.
- 13 Mariano Catalán Ruiz.
- 14 Rogelio Calvo Cuevas.
- 15 Leoncio Angel Utrilla Palafóx.
- 16 Teodoro Higuera Sánchez.
- 17 Maximiliano Gonzalo Vela.
- 18 Domingo Palancar Palancar.
- 19 Serafín Torres Fernández.
- 20 Antonio Urdillo Montero.
- 21 Anastasio Navarro Garcilópez.
- 22 Lino Pastrana Benlluire.
- 23 Cipriano Rodríguez Rodríguez.
- 24 Florencio Rodríguez Pinilla.
- 25 Santiago Martínez Maldonado.
- 26 Victoriano de Mingo Niño.
- 27 Juan Monge Cezón.
- 28 Julio Herranz Pérez.
- 29 Crispín Colás Latorre.

Los exámenes darán comienzo el día 18 de Junio próximo, a las diez treinta horas, ante un Tribunal com-

puesto en la forma prescrita en el citado artículo 7.º del Reglamento, en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Guadalajara 10 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 1893

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Ablanque</i>			
Cereal riego eventual...	1. ^a	463	4-74-60
Idem ídem ídem.....	2. ^a	383	28-95-00
Era.....	Unica.	199	4-09-65
Cereal secano.....	1. ^a	199	21-74-50
Idem ídem.....	2. ^a	110	72-76-90
Idem ídem.....	3. ^a	65	386-43-10
Idem ídem.....	4. ^a	20	605-41-30
Erial a pastos.....	Unica.	8	2228-41-15
Monte pinar resinable...	Unica.	165	1135-51-00
Monte alto pinar.....	Unica.	156	30-50-00
Monte bajo.....	Unica.	31	227-00-00
Arboles de ribera.....	Unica.	198	3-60
<i>Término municipal de Amayas</i>			
Cereal secano.....	1. ^a	401	5-84-20
Idem ídem.....	2. ^a	289	31-05-50
Idem ídem.....	3. ^a	177	144-33-10
Idem ídem.....	4. ^a	65	255-34-30
Era.....	Unica.	401	2-17-80
Erial a pastos.....	Unica.	8	633-63-45
Leñas bajas.....	Unica.	12	1043-46-25
Monte bajo.....	Unica.	24	81-02-50
<i>Término municipal de Armallones</i>			
Huerta.....	1. ^a	543	1-08-47
Idem.....	2. ^a	463	1-29-54
Idem.....	3. ^a	383	4-55-84
Eras y cereal secano....	1. ^a	132	16-04-98
Idem ídem.....	2. ^a	87	136-40-96
Idem ídem.....	3. ^a	65	348-20-66
Idem ídem.....	4. ^a	42	1208-47-51
Idem ídem.....	5. ^a	20	78-68-90
Prado.....	1. ^a	375	9-75
Idem.....	2. ^a	218	81-24
Erial.....	1. ^a	26	441-97-35
Idem.....	2. ^a	17	52-06-51
Idem.....	3. ^a	8	44-91-18
Monte público núm. 57..	Esp... }	113736'02	5335-57-84
Idem ídem núm. 58.....	Esp... }		
Monte bajo.....	Unica.	44	57-85
<i>Término municipal de Castellar de la Muela</i>			
Cereal secano.....	1. ^a	379	9-92-48
Idem ídem.....	2. ^a	289	21-26-17
Idem ídem.....	4. ^a	222	32-43-73
Idem ídem.....	4. ^a	177	183-07-46
Idem ídem.....	5. ^a	87	127-59-08
Idem ídem.....	6. ^a	42	349-36-86
Eras.....	Unica.	379	2-82-54
Monte bajo.....	Unica.	24	417-20-00

Erial..... Unica. 8 368-43-82
 Monte público núm. 123. Esp... 3471'76 593-91-60

Término municipal de Castilnuevo

Cereal riego..... 1.^a 1589 11-11-66
 Idem 2.^a 1187 16-66-50
 Cereal secano 1.^a 424 27-22-50
 Idem ídem..... 2.^a 312 48-74-00
 Idem ídem..... 3.^a 132 77-49-50
 Idem ídem..... 4.^a 42 62-42-75
 Eras..... Unica. 424 1-17-50
 Erial..... Unica. 17 1057-13-91
 Arboles de ribera..... Unica. 682 15-99-00
 Dehesa pastos..... Unica. 53 92-52-00
 Monte bajo..... Unica. 31 409-54-50

Término municipal de Ciruelas

Huerta..... Unica. 1036 39-20
 Cereal regadío..... Unica. 865 1-26-10
 Cereal secano 1.^a 379 21-88-20
 Idem ídem..... 2.^a 267 150-70-82
 Idem ídem..... 3.^a 199 421-10-97
 Idem ídem..... 4.^a 132 400-04-76
 Idem ídem..... 5.^a 65 310-18-25
 Olivar..... 1.^a 655 2-10-15
 Idem 2.^a 507 17-85-45
 Idem 3.^a 458 90-15-46
 Idem 4.^a 360 31-50-17
 Idem 5.^a 212 10-70-85
 Era..... 1.^a 379 1-37-90
 Idem 2.^a 267 1-26-45
 Idem 3.^a 199 1-36-25
 Erial a pastos..... 1.^a 26 15-26-20
 Idem ídem..... 2.^a 17 184-47-25
 Idem ídem..... 3.^a 8 338-72-00
 Monte bajo..... Unica. 31 79-97-60
 Arboles de ribera..... 1.^a 628 7-46-80
 Idem ídem..... 2.^a 521 7-38-09

Término municipal de Cobeta

Huerta..... Unica. 1038 16-26-21
 Cereal secano 1.^a 222 15-53-82
 Idem 2.^a 155 34-47-36
 Idem 3.^a 110 116-65-32
 Idem 4.^a 42 631-66-26
 Eras..... Unica. 222 4-22-37
 Erial..... Unica. 17 60-72-21
 Monte público núm. 126. Esp... 231772'62 1217-00-00
 Pinar resinable..... Unica. 148 1962-60-83
 Salinas..... Unica. 18 137-23-48
 Monte bajo..... Unica. 24 65-53-41

Término municipal de Corduente

Cereal regadío..... 1.^a 1428 17-65-10
 Idem 2.^a 1267 18-15-94
 Idem 3.^a 1106 45-41-93
 Idem 4.^a 945 25-81-41
 Cereal secano 1.^a 379 30-59-52
 Idem 2.^a 267 35-32-61
 Idem 3.^a 177 234-38-76
 Idem 4.^a 87 286-43-24
 Idem 5.^a 42 625-76-31
 Eras..... Unica. 379 4-33-43
 Viña..... Unica. 239 25-20
 Erial..... Unica. 8 593-22-14
 Arboles de ribera..... Unica. 306 84-28
 Monte público núm. 128. Esp... 228972'70 1392-10-79
 Monte bajo..... Unica. 24 7-41-60
 Pinar..... Unica. 107 6-71-00
 Leñas bajas..... Unica. 12 53-33-84
 Prado..... Unica. 650 12-18-40

Término municipal de Cuevas Labradas

Huerta..... Unica. 1038 2-23-04
 Cereal riego eventual... 1.^a 543 9-11-29
 Idem ídem ídem..... 2.^a 463 5-76-55
 Eras..... Unica. 289 2-22-65

Cereal secano 1.^a 289 15-40-94
 Idem ídem..... 2.^a 199 41-83-90
 Idem ídem..... 3.^a 110 70-05-35
 Idem ídem..... 4.^a 42 115-54-85
 Idem ídem..... 5.^a 20 189-05-40
 Arboles de ribera..... Unica. 306 4-10
 Monte público n.º 146 A. Esp... } 30555'60 { 600-00-00
 Idem ídem núm. 146 Esp... } { 102-00-00
 Monte bajo..... Unica. 24 305-51-11
 Leñas bajas..... Unica. 12 1363-62-61
 Erial..... Unica. 8 99-12-45

Término municipal de Checa

Cereal riego..... 1.^a 1589 6-11-31
 Idem ídem..... 2.^a 1187 11-00-97
 Cereal secano 1.^a 222 103-79-42
 Idem ídem..... 2.^a 155 170-74-38
 Idem ídem..... 3.^a 65 1342-14-83
 Idem ídem..... 4.^a 20 1348-12-34
 Eras..... Unica. 222 15-50-01
 Prados..... Unica. 493 2-23-75
 Erial..... Unica. 17 7213-52-55
 Arboles de ribera..... Unica. 413 5-40
 Monte público 133 y 135. Esp... } 151212'56 { 665-94-90
 Idem ídem núm. 135 Esp... } { 125-62-50
 Pinar..... Unica. 57 1312-91-05
 Monte público núm. 134. Esp... 286498'20 5522-17-17

Término municipal de Chequilla

Cereal riego..... 1.^a 624 2-81-00
 Idem ídem..... 2.^a 463 13-65-24
 Cereal secano 1.^a 379 6-88-95
 Idem ídem..... 2.^a 222 9-60-70
 Idem ídem..... 3.^a 110 45-05-46
 Idem ídem..... 4.^a 42 83-22-14
 Idem ídem..... 5.^a 20 47-44-82
 Eras..... Unica. 379 76-44
 Monte público núm. 136. Esp... } 22295'08 { 151-17-00
 Idem ídem núm. 137 Esp... } { 28-03-00
 Monte pinar..... Unica. 57 215-21-56
 Leñas bajas..... Unica. 18 402-65-91
 Prados..... Unica. 574 4-88-80
 Erial..... Unica. 17 541-98-63

Término municipal de Hita

Huerta..... 1.^a 1938 5-19-68
 Idem 2.^a 1338 2-41-01
 Cereal regadío..... 1.^a 865 27-22-83
 Idem ídem..... 2.^a 704 40-97-11
 Idem ídem..... 3.^a 543 84-99-96
 Cereal secano 1.^a 379 45-26-15
 Idem ídem..... 2.^a 312 122-35-79
 Idem ídem..... 3.^a 244 275-52-47
 Idem ídem..... 4.^a 177 344-88-86
 Idem ídem..... 5.^a 110 564-15-19
 Idem ídem..... 6.^a 42 938-63-62
 Idem ídem..... 7.^a 20 185-84-61
 Era..... Unica. 379 9-43-06
 Cereal secano (olivar 1947) 7.^a 20 4-46-08
 Olivar..... 1.^a 557 1-17-77
 Idem 2.^a 458 12-05-02
 Idem 3.^a 360 110-72-48
 Idem 4.^a 262 178-94-98
 Idem 5.^a 163 44-15
 Viña..... 1.^a 504 1-08-41
 Idem 2.^a 416 13-20-99
 Idem 3.^a 239 8-61-01
 Arboles de ribera 1.^a 521 65-22
 Idem ídem..... 2.^a 359 82-61
 Monte público n.º 45..... Esp... 21021'08 761-00-00
 Monte bajo..... Unica. 44 3-10-55
 Leñas bajas..... Unica. 25 7-87-31
 Erial a pastos..... 1.^a 26 3-12-46
 Idem ídem..... 2.^a 17 434-51-41

Término municipal de Horche

Huerta..... 1.^a 2538 7-12-46
 Idem 2.^a 1938 1-44-44
 Idem 3.^a 1338 22-20

Cereal riego	1. ^a	1508	19-36-32	Olivar	Unica.	557	8-89-60
Idem ídem	2. ^a	1267	43-38-28	Erial	Unica.	17	66-19-75
Idem ídem	3. ^a	1106	20-46-61	Arboles frutales	Unica.	1038	9-61-25
Idem ídem	4. ^a	865	3-80	Arboles de ribera	Unica.	682	61-95-26
Olivar	1. ^a	852	2-98-09	Monte bajo	1. ^a	51	48-32-50
Idem	2. ^a	704	46-73-09	Idem ídem	2. ^a	44	61-11-25
Idem	3. ^a	458	448-49-85	Lsñas bajas	1. ^a	39	32-96-00
Idem	4. ^a	360	1-77-13	Idem ídem	2. ^a	25	282-63-20
Idem	5. ^a	212	10-14-68	Prado	Unica.	414	11-73-90
Idem	Unica.	424	13-75-72	Parque	Unica.	1038	1-12-50
Eras	1. ^a	424	34-11-79	Eras	Unica.	379	5-15-10
Cereal secano	2. ^a	356	121-07-92				
Idem ídem	3. ^a	267	663-46-62				
Idem ídem	4. ^a	177	892-02-41				
Idem ídem	5. ^a	110	1203-44-21				
Idem ídem	Unica.	504	58-36-15				
Viña	Unica.	38	449-63-40				
Monte bajo	Unica.	17	250-90-92				
Erial	Unica.	467	2-03-76				
Arboles de ribera	Unica.						

Término municipal de Huertahernando

Cereal riego eventual	1. ^a	463	7-98-08
Idem ídem	2. ^a	383	14-24-14
Cereal secano	1. ^a	356	4-42-20
Idem ídem	2. ^a	222	34-09-48
Idem ídem	3. ^a	110	133-26-07
Idem ídem	4. ^a	42	422-05-74
Viña	Unica.	504	20-80
Era	Unica.	356	3-67-92
Prado	Unica.	179	1-67-91
Monte bajo	Unica.	24	404-58-03
Leñas bajas	Unica.	18	2289-14-27
Erial a pastos	Unica.	17	1714-80-08

Término municipal de Lebrancón

Cereal riego	1. ^a	865	1-27-25
Idem ídem	2. ^a	704	3-49-25
Cereal riego eventual	1. ^a	463	7-94-25
Idem ídem	2. ^a	383	3-80-60
Eras	Unica.	222	2-00-60
Cereal secano	1. ^a	222	32-59-10
Idem ídem	2. ^a	155	77-26-95
Idem ídem	3. ^a	65	246-58-90
Idem ídem	4. ^a	20	121-10-40
Monte bajo encinar	Unica.	44	86-43-80
Monte bajo roble	Unica.	38	50-94-90
Monte público núm. 148	Esp...	22289	76 1514-09-41
Monte pinar maderable	Unica.	181	513-74-63
Prado	Unica.	375	83-10
Leñas bajas	Unica.	12	1031-27-86
Arboles de ribera	Unica.	306	17-00
Erial	Unica.	8	191-74-43

Término municipal de Luzón

Cereal secano	1. ^a	379	19-56-20
Idem ídem	2. ^a	222	67-03-50
Idem ídem	3. ^a	155	276-85-40
Idem ídem	4. ^a	65	430-09-60
Idem ídem	5. ^a	20	481-44-90
Eras	Unica.	379	5-06-40
Monte resinación	Unica.	165	977-40-60
Monte maderable	Unica.	82	19-78-80
Leñas bajas	Unica.	12	708-76-85
Arboles de ribera	Unica.	145	52-80
Erial	Unica.	8	2496-55-75
Monte bajo	Unica.	31	50-00-00

Término municipal de Mohernando

Cereal regadío	1. ^a	1347	115-94-30
Idem ídem	2. ^a	1026	79-04-40
Idem ídem	3. ^a	784	35-97-60
Frutales regadío	Unica.	1338	84-20
Cereal secano	1. ^a	379	215-64-18
Idem ídem	2. ^a	199	991-41-15
Idem ídem	3. ^a	110	432-18-10
Viña	Unica.	681	615-60
Idem	1. ^a	504	7-96-60
Viña y olivar	2. ^a	655	3-94-20

Olivar	Unica.	557	8-89-60
Erial	Unica.	17	66-19-75
Arboles frutales	Unica.	1038	9-61-25
Arboles de ribera	Unica.	682	61-95-26
Monte bajo	1. ^a	51	48-32-50
Idem ídem	2. ^a	44	61-11-25
Lsñas bajas	1. ^a	39	32-96-00
Idem ídem	2. ^a	25	282-63-20
Prado	Unica.	414	11-73-90
Parque	Unica.	1038	1-12-50
Eras	Unica.	379	5-15-10

Término municipal de Maranchón

Eras	Unica.	401	10-95-33
Cereal secano	1. ^a	401	34-11-62
Idem ídem	2. ^a	289	135-84-76
Idem ídem	3. ^a	132	309-93-42
Idem ídem	4. ^a	65	1092-68-38
Leñas bajas	Unica.	12	1735-45-50
Erial	Unica.	8	1077-06-48

Término municipal de Motos

Cereal secano	1. ^a	222	88-41-28
Idem ídem	2. ^a	177	108-84-60
Idem ídem	3. ^a	110	125-60-94
Idem ídem	4. ^a	65	171-99-79
Idem ídem	5. ^a	20	224-24-03
Eras	Unica.	222	88-11
Prado	Unica.	454	60-10
Erial	Unica.	17	1616-10-87
Monte público núm. 153	Esp...	4432	695-83-45

Término municipal de Olmeda de Cobeta

Huerta	Unica.	1038	14-52-46
Cereal secano	1. ^a	222	68-08-84
Idem ídem	2. ^a	155	116-54-79
Idem ídem	3. ^a	87	186-16-91
Idem ídem	4. ^a	20	489-95-37
Eras	Unica.	222	3-68-41
Erial	Unica.	17	108-31-32
Pinar maderable	1. ^a	156	231-25-43
Leñas bajas	Unica.	18	691-76-18
Monte alto encinar	Unica.	80	166-56-87
Pinar maderable	2. ^a	82	1875-57-60

Término municipal de Piqueras

Cereal riego eventual	Unica.	383	48-00
Cereal secano	1. ^a	379	35-86-00
Idem ídem	2. ^a	289	78-10-15
Idem ídem	3. ^a	199	151-45-44
Idem ídem	4. ^a	65	251-67-41
Idem ídem	5. ^a	42	580-47-05
Eras	Unica.	379	3-37-95
Prado	Unica.	375	51-40
Monte público núm. 170	—	—	326-58-25
Idem ídem núm. 170 A	—	18440	62 429-30-90
Pinar maderable	Unica.	107	149-82-31
Monte bajo	Unica.	24	698-16-71
Erial	Unica.	8	492-78-64

Término municipal de Prados Redondos

Huerta	Unica.	1038	5-99-54
Cereal riego	1. ^a	945	66-11-25
Idem ídem	2. ^a	543	19-87-28
Cereal secano	1. ^a	401	108-29-36
Idem ídem	2. ^a	267	234-62-08
Idem ídem	3. ^a	177	818-03-97
Idem ídem	4. ^a	87	1245-76-90
Idem ídem	5. ^a	42	730-23-71
Eras	Unica.	401	10-32-70
Prados	Unica.	297	95-11-74
Erial a pastos	Unica.	17	1358-59-33
Monte bajo	Unica.	38	539-19-66
Arboles de ribera	Unica.	521	13-16-04

Término municipal de Ribarredonda

Era	Unica.	379	4-45-95
Cereal secano	1. ^a	379	4-33-75

Cereal seco	2. ^a	199	57-59-00
Idem ídem	3. ^a	110	111-24-19
Idem ídem	4. ^a	65	179-10-55
Idem ídem	5. ^a	20	334-24-25
Erial a pastos	Unica.	17	648-19-00
Leñas bajas	Unica.	18	400-00-00
Monte bajo	Unica.	24	96-00-00

Término municipal de Riba de Saelices

Huerta regadío	Unica.	1038	10-67-45
Frutales	Unica.	1038	2-40
Cereal regadío	Unica.	1106	1-78-60
Eras	Unica.	379	6-04-95
Cereal seco	1. ^a	379	39-04-80
Idem ídem	2. ^a	222	80-04-60
Idem ídem	3. ^a	155	146-23-75
Idem ídem	4. ^a	65	329-35-70
Idem ídem	5. ^a	20	413-02-70
Colmenas	Unica.	379	8-40
Viña	Unica.	416	58-80
Pradera	Unica.	297	53-70
Alameda	Unica.	359	48-00
Pinar resinación	Unica.	165	1151-36-60
Monte alto	Unica.	80	12-00
Monte bajo	Unica.	58	301-13-50
Leñas bajas	Unica.	25	165-45-60
Erial a pastos	Unica.	17	962-23-20

Haciendo uso del derecho que le proporciona el Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, en su artículo 30, este acuerdo es apelable por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Guadalajara 5 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1851

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para las obras de pavimentación y saneamiento del camino del Matadero

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, y después de haber cumplido lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para contratar las obras del enunciado, con arreglo al proyecto reformado y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, y bajo el tipo de ciento veintisiete mil trescientas siete pesetas con sesenta y un céntimos.

Las obras empezarán dentro de los diez días siguientes al en que se firme el contrato, y deberán quedar terminadas antes de que transcurran tres meses, contados desde la fecha en que principien.

El importe de las obras se abonará con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al que deba tener lugar el remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y seis pesetas con quince céntimos, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de cinco mil noventa y dos pesetas con treinta céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último caso mediante poder bastante por el Secretario de esta Corporación; cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastante en igual forma, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de clase sexta (4'75 pesetas), llevarán un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentadas por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil, inclusive, a aquél que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación y el resguardo de constitución del depósito provisional. Dicho sobre llevará escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación y saneamiento del camino del Matadero». Y deberá ir firmada por el licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Mayo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1903

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación y saneamiento del camino del Matadero, y cuyas características están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras en las condiciones que señalan los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), que es el tipo fijado o representa una baja del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 235'00 ptas.)

Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sobre perros, correspondiente al año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos Municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones contra la inserción y clasificaciones se estime convenientes, y presentarse nuevas declaraciones de los interesados que hasta la fecha las hubieren omitido.

Las inscripciones que se efectúen después del plazo de exposición al público, ya sean voluntarias o procedan de denuncias o recogidas, serán objeto de la sanción del pago de derechos dobles que determina el artículo 9.º de la Ordenanza. Se exceptúan de estas medidas las altas

debidas a nacimientos y traslados de otros términos municipales, siempre que se justifiquen estos términos. Guadalajara 4 de Mayo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1881

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales, por aumento de valor, a los propietarios de fincas beneficiadas con motivo de las obras de instalación general de conducción de aguas en la calle de Argumosa, se hace saber que el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría General de esta Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual, contado desde la fecha posterior a la en que sea inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarlo los interesados, y en los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Guadalajara 8 de Mayo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1905

TARACENA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones, debidamente reintegradas, según modelo adjunto, para optar a la subasta del aprovechamiento del esparto, propiedad del Municipio, existente en varias parcelas de este término, durante cuatro años, a partir de 1.º de Enero de 1954, llevándose a efecto su recogida cada año de una sola vez dentro de los meses de Julio a Diciembre, debiendo presentarse las plicas en sobre cerrado, acompañándose documento que acredite haber constituido la garantía provisional del cinco por ciento, ascendente a cuatro mil pesetas, la cual podrá hacerse de cualquiera de las formas que autoriza el artículo 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y de una declaración en la que el licitador manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, siendo el tipo de licitación el de ochenta mil pesetas a la alza, llevándose a efecto la apertura de plicas en la Casa Consistorial, al siguiente día hábil de haber terminado la admisión de las mismas, a las catorce horas.

La garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de la adjudicación.

De resultar desierta, se celebrará segunda subasta a los cinco días hábiles, a partir del siguiente del en que tenga lugar la apertura de plicas, bajo el mismo tipo y condiciones, hallándose de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones y demás documentos.

Las plicas se admitirán todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Taracena 11 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Luis Calvo. 1920

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con vecindad en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento a su favor del esparto propiedad del Municipio de Taracena, existente en varias parcelas de su término, con sujeción estricta a lo dispuesto en dicho pliego, cuyo aprovechamiento lo será por cuatro años, a partir de 1.º de Enero de 1954, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas (en letra), como garantía provisional

exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad, etc.

Taracena ... de ... de 1954.

(Firma.)

Declaración de capacidad.—A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Taracena, relativa al aprovechamiento del esparto propiedad del Municipio.

Taracena ... de ... de 1954

(Firma del licitante.)

(Derechos de inserción, 170'00 ptas.)

FUENTELVIEJO

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto del ejercicio de 1953, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho más, puedan formularse por escrito reparos y observaciones a la misma, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Fuentelviejo 5 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Tomás Catalán. 1916

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Baides, Auñón, Azuqueca de Henares, Fuentelviejo, Medranda, Mesones y Valdenuño Fernández, los padrones de urbana, por quince días.

Valdeaveruelo, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Don Ignacio Infante Merlo, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio instado por don Jacinto García Bachiller, mayor de edad, agricultor, y su esposa doña Brígida Ibares Manzanares, mayor de edad y de profesión sus labores, ambos con domicilio y residencia en Mazuecos, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de las siguientes fincas rústicas, enclavadas en el término municipal de Almoguera:

1.ª Una finca rústica en el paraje denominado «El Corte», de una extensión superficial de treinta y un áreas treinta y cinco centiáreas, dedicada al cultivo de cereal, que linda al Norte, con otra de Angeles Villanueva; al Este, con Celedonio Heras; al Sur, con Justo García, y Oeste, Eugenia Ortega.

2.ª Tierra cereal en «Marigarcía», de una superficie de cincuenta y dos áreas seis centiáreas; linda al Norte, con Justo García; al Este, con Modesto García; al Sur, con camino, y al Oeste, con Miguel Martínez.

3.ª Olivar en el paraje de «Menelas», con una extensión de cuarenta y ocho áreas sesenta y una centiáreas; linda al Norte, con Juan García; Este, con herederos de Petra Martínez; Sur, Felipe García, y Oeste, Juan Sánchez.

4.ª Una viña en «Ribarroja», con una superficie de

ochenta y un áreas una centiárea; linda al Norte, Atilano García; al Este, Justo Ibares; Sur, Miguel Fernández, y Oeste, Sociedad la Redonda.

5.^a Tierra cereal en «Valdeburgos», con una superficie de sesenta y cuatro áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte, con Celestino García; al Este, Gregorio García; al Sur, el río Tajo, y al Oeste, con barranco.

6.^a Otra tierra en «Ribarroja», con una superficie de sesenta y cuatro áreas ochenta y una centiáreas; linda al Norte, con Justo García; al Este, Dolores Martínez; Sur, Celestino García, y Oeste, Miguel Fernández.

7.^a Otra tierra cereal en «Ribarroja», con una superficie de ochenta y un áreas una centiárea; linda al Norte, con Mariano Cáceres; al Este, José García; Sur, Joaquín García, y Oeste, camino.

Y a los efectos determinados en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto, que será expuesto en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Almoguera, en sus tabloneros de anuncios, a quienes puedan tener algún derecho real sobre las fincas rústicas descritas, a quien de quien proceda los bienes o sus causahabientes, al que tenga catastradas o amillaradas las fincas a su favor, y se convoca a las personas a quienes puedan perjudicar las inscripciones de las expresadas fincas, que son ignoradas, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando su derecho.

Dado en Pastrana a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Infante.—El Secretario judicial, Guillermo Pérez. 1921

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción titular del Juzgado de Cifuentes y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas a cuyo pago fué condenado el penado Olegario Herranz Segura, en la causa seguida en este Juzgado con el número 28 del año 1951, por el delito de insultos a funcionario público, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y por término de veinte días, el inmueble embargado como de su propiedad, que se reseña en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Guadalajara número 34, correspondiente el día 20 de Marzo de este año, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Molina de Aragón el día 19 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Molina de Aragón a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Ramiro López. 1849

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Manuel Rodríguez Seara, que es estañador y arrendatario de la calle Real, número 2, de esta capital, donde tenía un taller de compostura de paraguas y pucheros, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario seguido en este Juzgado con el número 57 del año actual, sobre robo de efectos de dicho taller; apercibiéndole que, de no veri-

ficarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho,

Dado en Soria a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Amando García Royo.—El Secretario, P. S., Fernando Torrecilla. 1817

Comandancia Militar de Marina de Valencia

RELACION del inscripto de este Trozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año 1955, que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a los efectos de que todos cuantos figuren en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio de Ejército, en virtud al artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número del alistamiento, 298; nombre y apellidos, Pablo Criado Alonso; naturaleza, Júcar (Guadalajara); nombre de los padres, Cruz e Hilaria; fecha nacimiento, 10 de Agosto de 1935.

Valencia 27 de Abril de 1954.—El Comandante Militar de Marina, firma ilegible. 1786

EDICTO

Don Carlos Sanz Pastor y Fernández de Pierola, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Molina de Aragón.

Hago saber: Que en el día de ayer comenzó a inscribirse en mi Notaría el acta notarial especial regulada en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Valeriano Navalpotro Carrasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villed de Mesa, a fin de hacer constar haber adquirido por prescripción el derecho a un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Mesa, cuya toma se realiza en el paraje llamado «El Salobral», término de Villed de Mesa, en la margen derecha, mediante una presa construida de cemento; el cauce por donde discurren las aguas o caz del molino lleva dirección Norte, su construcción es de cemento y tiene una longitud de ciento cincuenta y seis metros, tres cincuenta de anchura y uno veinte de profundidad; a dos metros de la presa y margen derecha existe una compuerta de hierro para derrame del caz y a cincuenta metros, aproximadamente de dicha presa y margen izquierda, existe otro derrame para riegos. A sesenta metros cruza el caz la carretera de Ariza, ensanchando antes de llegar al molino, formando el depósito que tiene siete metros de ancho, diecisiete de largo y seis de profundidad; en su cabecera existe una rejilla de hierro protectora de la turbina y una compuerta mixta para desagüe. El depósito tiene también una rejilla que abastece el riego de las fincas de «La Veguilla». El socaz tiene una longitud de treinta y cinco metros por uno veinte de anchura. El objeto del aprovechamiento es dar fuerza motriz al molino del Sauco, propiedad del requirente. El volumen de agua aprovechable es de mil litros por segundo. La altura del salto es de doce metros. La pretensión anterior de inscribir, tanto en el Registro de la Propiedad como en los Registros Administrativos de Aguas y Servicios Hidráulicos del Ebro el citado aprovechamiento; se notifica por el presente genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el mismo, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde esta publicación, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí a fin de exponer y justificar sus derechos o acreditarme haber interpuesto demanda ante los Tribunales competentes.

Dado en Molina de Aragón a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Sanz. 1845

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL